

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba El Programa Ayuda Sociales Paliativas de beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N° 348 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N° 030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020 sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de Ayudas Paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, sobre procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- El Informe Social N° 01 al 21 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El decreto Alcaldicio 3758 de fecha 27 de Octubre 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

3.- Que, casos sociales en nómina adjunta corresponden a solicitudes de ayuda social por demanda espontánea, que obedecen a situaciones de emergencia social. Debido a la alta demanda los beneficiarios se agrupan para decretarlos mensualmente, con la finalidad de dar una rápida respuesta agilizando los procesos de entrega.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

<b>VALE DE CARGA DE GAS 15 KG.</b>				
<b>N°</b>	<b>NOMBRE COMPLETO</b>	<b>RUT</b>	<b>DIRECCION</b>	<b>CANT</b>
1	NELLY JARA CONTRERAS	✓13.386.266-8		1
2	FRESIA NAVARRETE FERNÁNDEZ	✓7.751.281-0		1
3	EVA BELTRÁN HUENULAO	✓8.156.981-9		1
4	EVELYN CABRERA GONZÁLEZ	✓14.160.129-6		1
5	RODRIGO COFRÉ NEIRA	✓12.929.482-5		1
6	ASTRID MUÑOZ ARIAS	✓14.219.743-K		1
7	YENNIFFER ARRIAGADA VERA	✓16.564.443-3		1
8	FRIDA CARRILLO MILLAR	✓10.010.690-6		1
9	ELBA GARRIDO ZAPATA	✓9.598.887-3		1
10	MIGUEL LEIVA FERNÁNDEZ	✓6.433.356-9		1
11	IDET RIVAS JARA	✓15.247.702-3		1
12	BRÍGIDA CASTRO LLANOS	✓11.905.285-8		1
13	ISABEL COFRÉ LLANQUILEO	✓13.397.188-2		1
14	HERMAN LEFIQUEO TENORIO	✓13.733.911-0		1
15	ALEJANDRO DÍAZ NÚÑEZ	✓7.294.611-1		1
16	MARGOT GATICA CARMONA	✓6.100.839-K		1
17	MELANY MUÑOZ MELLA	✓17.918.368-4		1
18	MARÍA COSMAR CAYUL	✓17.173.129-1		1
19	CRISTIAN ACUÑA LAGOS	✓18.774.792-9		1
20	GALINDO JARA JARA	✓8.572.893-8		1
21	LORENA HERRERA CID	✓12.193.321-7		1
			<b>TOTAL</b>	<b>21</b>

2.- Regularícese la entrega de Ayuda Social Paliativa, a los Jefes (as) de hogar anteriormente señalados, consistente en entrega de 21 Vales de gas 15 kg, en beneficio de 21 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna, con cargo a stock bodega, correspondiente al mes de Noviembre 2022.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

  
JAIME GARCIA SILVA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
DIRECCIÓN DE CONTROL

  
"Por Orden del Señor Alcalde"  
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MAVS(S)/JCL/CMV(S)/GPT/hbv

**DISTRIBUCION:**

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

  
Municipalidad de Temuco  
D. Asistencia Social  
V.B.S.